



Medellín, 05/08/2021

Señor (a)

**JUAN ESTEBAN LOPEZ MARQUEZ C.C. 1.036.619.262**

**SERGIO DE JESUS MONTOYA HOYOS C.C. 70.829.754**

Carrera 48 # 74 11

Medellín - Antioquia

Asunto: Publicación página web cobro persuasivo, proceso 0611/2017

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2020060229849 de 23 de diciembre de 2020, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a un (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTRE, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, se le recuerda que debe realizar el pago de la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 737.717.00) ML, en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2020060229849 de 23 de diciembre de 2020, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,



**IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR**

Subsecretario de ingresos

DAZAPATAO



SC4887-1